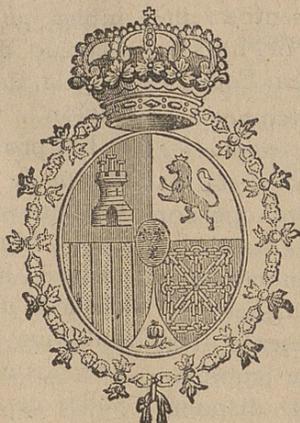


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 6 de Mayo de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.111

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.— Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Don Rafael y don Millán Alonso Lasheras, vecinos de Valladolid, han presentado en este Gobierno civil una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización administrativa para establecer una línea de transporte de energía eléctrica desde la subestación de Villafuerte hasta Amusquillo, para proporcionar alumbrado público y privado a este último pueblo, haciendo el transporte a 6.000 voltios.

La línea sigue casi en línea recta desde la subestación de Villafuerte hasta la caseta del transformador en Amusquillo, cruzando el río Esgueva, la carretera de Valladolid a Tórtoles y la línea de transporte de don Gregorio Burgos, todo como se detalla en los planos.

Los peticionarios pretenden la

ocupación de los terrenos precisos para la construcción de la línea, con la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que afecta a terrenos de servidumbre de dominio público y a los predios de los particulares siguientes:

Término de Villafuerte y número de orden

1. Doña Matilde Martínez.
2. Doña Apolonia Escribano.
3. Don Víctor Bustamante.
4. Señores herederos de don Nicanor Escribano.
5. Don Juan de Lafuente.
6. Don Pedro Aza.
7. Don Natalio Escribano.
8. Doña Clara González.
9. Doña Escolástica Lafuente.
10. Don Francisco Mercado.
11. Don Herminio García.
12. Doña Apolonia Escribano.
13. Don Francisco Mercado.
14. Don Teodoro Fuentes.
15. Señores herederos de doña Clara Gómez.
16. Doña Apolonia Escribano.
17. Don Víctor Bustamante.
18. Don Hilario Casado.

Término de Amusquillo y número de orden

1. Don Hilario Casado.
2. Don José María Casado.
3. Don Hilario Casado.
4. Don Félix Zamora.
5. Don Remigio Soladano.
6. Don Juan López.
7. Don Andrés López.
8. Don Tiziano Martín.
9. Don Emiliano Martín.

10. Don Angel Burgueño.
 11. Don Lázaro Burgueño.
 12. Don Epifanio Matarian.
 13. Don Ambrosio García.
 14. Doña Margarita Conde.
 15. Don Aniceto González.
 16. Doña Teodora de la Cal.
 17. Doña Martina de la Cal.
 18. Don Benigno de la Fuente.
 19. Don Luciano Burgueño
 20. Don Angel Burgueño.
 21. Don Martín Soladano.
 22. Don Lucio Zamora.
 23. Doña Dolores Casado
 24. Don Lucio Zamora
 25. Don Mariano Calleja.
 26. Don Lucio Zamora.
 27. Doña Rafaela Casado.
 28. Don Cecilio González.
 29. Don Remigio Soladano.
 30. Don Genaro Soladano.
 31. Herederos de Cándido Casado.
 32. Don Norberto González.
 33. Don Agustín Duque.
 34. Don Félix Zamora.
 35. Don Atilano Calleja.
 36. Don Agustín Duque.
- Asociación de Ganaderos.—Cañadas de Arranca y Pozuelo.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil o en las correspondientes Alcaldías, durante el plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras

públicas de la provincia, (calle de Riego, número 4).

Valladolid, á 7 de Mayo de 1926.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.112

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con adoquinado del kilómetro 194 al 195 de la carretera de Adanero a Gijón, de las que es contratista don Canuto Rodríguez, y recibidas definitivamente por esta Jefatura, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 1.º de Mayo de 1926.
— El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 2.071

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

La *Gaceta de Madrid* número 118, correspondiente al día 28 de Abril último, publica el siguiente Real decreto, sobre elaboración de vino vermouth.

«Artículo 1.º Los fabricantes de vino vermouth, cualquiera que sea la base de su elaboración, estarán exentos del pago de la contribución industrial, a partir de 1.º de Mayo próximo, y en su lugar satisfarán desde dicha fecha iguales patentes que los fabricantes de aguardientes compuestos y licores, con arreglo al artículo 7.º del texto refundido de las disposiciones legislativas que regulan el impuesto de alcoholes de 28 de Julio de 1920.

El pago de las patentes no eximirá a los fabricantes del de el impuesto de Utilidades cuando deban satisfacerlo con arreglo a las disposiciones que lo regulan.

Artículo 2.º Los fabricantes, almacenistas y detallistas de vino vermouth, quedan sujetos al cumplimiento de cuantas obligaciones y deberes impone a los fabricantes, almacenistas y detallistas de aguardientes compuestos el Reglamento de la Renta del alcohol de 4 de Octubre de 1924, debiendo, por consiguiente, circular con las guías o vendís reglamentarios el mencionado producto, según proceda de las fábricas o de los almacenes al por mayor.

A los efectos de la liquidación y pago de las patentes que establece el artículo primero, los fabricantes establecidos deberán solicitar de las Administraciones principales del impuesto en sus respectivas provincias, en la primera quincena de Mayo próximo, la clase de aquéllas que desee, liquidándoles en el acto la parte proporcional correspondiente a los ocho meses restantes del año actual, cuyo importe ingresarán en las Cajas del Tesoro, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la liquidación, previa deducción de la suma satisfecha por Contribución Industrial correspondiente a los meses de Mayo y Junio del mismo.

Artículo 3.º El Ministro de Hacienda podrá concertar este impuesto con los fabricantes de vermouth si éstos constituyen una Asociación o Agrupación legal que comprenda a todos los de la Península e Islas Baleares.

Artículo 4.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiséis. — ALFONSO. — El Ministro de Hacienda, *José Calvo Sotelo*.»

Lo que se hace público por medio de la presente y se requiere a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, para que por cuantos medios estén a su alcance, hagan llegar a conocimiento de los industriales a quienes afecta el contenido del presente Real decreto, a fin de que cumplan cuanto en el mismo se dispone.

Valladolid, a 3 de Mayo de 1926. — El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 2.179

COMISIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo que marca el artículo 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se haya reclamado contra las subastas de acopios de piedra con destino a varios Caminos vecinales, esta Comisión, en sesión de del corriente, acordó señalar los días 28 y 29 del actual, a las 12, para la celebración de aquéllas con sujeción a los tipos señalados para cada una, que al final se expresan.

Las subastas se verificarán en el Salón de sesiones, de la Comisión provincial, bajo la presidencia del señor Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado designado al efecto y del Secretario de la Diputación que dará fe del acto.

Los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán, dentro de la primera media hora, separadamente para cada una, en pliegos cerrados, en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber constituido previamente en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del importe del Presupuesto, que será ampliado al 10 por 100, como fianza definitiva, por aquél a quien le fuere adjudicado el servicio, advirtiendo que los que se hagan en esta Depositaria, pagarán el 1 por 100 por derechos de custodia, y que en los resguardos de los depósitos y en las proposiciones ha de fijarse el timbre provincial de 50 céntimos y el de la Hacienda provincial de 0'10.

El licitador que concurra en re-

presentación de otra persona, exhibirá poder bastanteado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Las proposiciones para los caminos de Ataquines a la Estación del ferrocarril, Ataquines a Muriel y Muriel a Salvador de Zapardiel, habrán de presentarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior hábil al de la subasta, en sobre cerrado a satisfacción del presentador y acompañando por separado el resguardo de depósito.

En el anverso del sobre y firmado por el presentador, escribirá: «Proposición para optar a la subasta de.....» y, en el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego exhibirá su cédula personal y se le dará recibo aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente.

Caminos a que se refiere el presente anuncio.

Día 28. Camino vecinal de Villaverde de Iscar a Iscar, con un presupuesto de 7.538'25 pesetas y 376'91 de depósito provisional; Camporredondo a Montemayor, con 8.490'45 y 424'52; Peñafiel a Torre de Peñafiel, con 6.464'15 y 323'20, y San Román de Hornija a Pedrosa del Rey, con 9.913'20 y 495'66.

Día 29. Camino vecinal de Geriá a la carretera de Valladolid a Salamanca, con un presupuesto de 1.380'00 pesetas y 69'00 de depósito provisional y Ataquines a la Estación, Ataquines a Muriel y Muriel a Salvador de Zapardiel, con 16.859'29 y 842'96 pesetas.

Valladolid, 5 de Mayo de 1926. — El Presidente accidental, *Lorenzo Torremocha*. — El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... con cédula personal expedida en..... cla se..... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme en el camino vecinal de..... se comprometo a ejecutarles por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2.145

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad, licenciado en Administración y Secretario de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, de la que es Presidente accidental el Sr. don Gaspar Rodríguez Pardo.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de veintisiete del corriente, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes, en todo el presente mes de Abril, las siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos	1'42
Idem de paja de seis id.	0'21
Litro de petróleo.	1'49
Quintal métrico de leña	5'04
Idem de carbón vegetal	16'81

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiséis. — *J. Martínez Cabezas*. — V.º B.º El Presidente accidental, *G. Rodríguez Pardo*. — Conforme: El Comisario de Guerra, *José Otero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.126

Alaejos

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en el mismo, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Alaejos, 4 de Mayo de 1926. — El Alcalde, *Aurelio M. Hernández*.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Llano de Olmedo.
Melgar de arriba.
Montemayor de Pililla.
Torre de Esgueva.
Valoria la Buena.
Villavieja del Cerro.

Por el mismo término se hallan los de rústica pecuaria y urbana en los Ayuntamientos de
El Campillo.
Nueva Villa de las Torres.
Piñel de abajo.
Villaverde de Medina.

El de rústica por igual término en los Ayuntamientos de
Gallegos de Hornija.
Morales de Campos.
San Salvador.

Y el de urbana por dicho término en los Ayuntamientos de
Pedrosa del Rey.
Quintanilla de arriba.
San Román de Hornija.
Torrecilla de la Adadesa.
Villacreces.
Villasexmir.

El de pecuaria por repetido término en el Ayuntamiento de
Fombellida.

Núm. 2.098

Barcial de la Loma

Durante los días 18 y 19 del actual, desde las nueve hasta las doce horas, se verificará la cobranza voluntaria del 4.º trimestre del Repartimiento de utilidades de este término, pues pasado dicho plazo se cobrará con el recargo del 5 por 100.

Barcial de la Loma, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, T. Alvarez.

Núm. 2.079

Castrobol

Formado el padrón de la contribución total por cuota para el ejercicio de 1926-27 del término municipal de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo improrrogable de ocho días, a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que consideren justas.

Advirtiéndose que no podrán hacerse más reclamaciones que aquéllas que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Castrobol, a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Severiano Iglesias.

Núm. 2.082

Castroponce de Valderaduey

Recibido en este Ayuntamiento del señor Ingeniero Jefe provin-

cial de la riqueza rústica de Valladolid, el padrón de la contribución total por cuota de este término para el próximo ejercicio económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que durante los cuales pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se referirán solamente sobre errores aritméticos o de copia, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castroponce, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 2.083

Castroponce de Valderaduey

Durante los días 19 y 20 del actual tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre y demás atrasos del repartimiento general de utilidades de este término y ejercicio actual, por el recaudador encargado al efecto.

Se invita a los contribuyentes por dicho concepto a que satisfagan sus cuotas en los días marcados o los que restan del propio mes, con apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a su exacción con el recargo correspondiente y con arreglo a instrucción.

Castroponce, 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 2.140

Olmos de Esgueva

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Olmos de Esgueva, 30 de Abril de 1926.—El Alcalde accidental, Dionisio Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos.
Camporredondo.
Fombellida.
Llano de Olmedo.
Melgar de arriba.
Torre de Esgueva.
Villavieja del Cerro.
Wamba.

Núm. 2.109

Palacios de Campos

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa y haber renunciado a ella el que la venía desempeñando, por acuerdo de este Ayuntamiento pleno, se anuncia para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen la personalidad del solicitante en esta Alcaldía en el plazo arriba expresado, siendo requisito indispensable que el agraciado se obligue a residir en esta localidad.

Palacios de Campos, a 26 de Abril de 1926.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 2.132

Quintanilla de arriba

Formada la matrícula de industrial de este pueblo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesta al público por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Quintanilla de arriba, a 4 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Telesforo Arranz.

Núm. 2.085

Tordesillas

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el 29 del corriente, realizó la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1926-27, en la forma siguiente:

Parte real

D. Tertulino Fernández Reinero
» Clemente Fernández de la Devesa.

» Quintín Muelas Carrión.
» Julio Fernández Rodríguez.
Un representante del Sindicato Católico-Agrario.

Parte personal

Parroquia de Santa María.— Señor Cura párroco de la misma.
D.^a Josefa Zorita Luengo.
D. José María Zorita Díez.
» Tomás Alonso Otero.

Parroquia de San Pedro.— Señor cura párroco de la misma.

D. Andrés Fernández Merinero.

» Manuel de Paz Cembranos.

» Modesto García Rascón.

Parroquia de Villamarciel.— Señor cura párroco de la misma.
D. Isaac Rodríguez García.

» Calixto Blanco Gutiérrez.

Parroquia de Pedroso de la Abadesa.— Señor Cura párroco de la misma.

D. José Olmedo Mongero.

» Simpliciano García Quiñones
Tordesillas, 30 de Abril de 1926.
—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 2.142

Tordesillas

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Recaudador municipal del repartimiento general sobre utilidades y demás arbitrios que se le encomienden, se abre concurso por el plazo de un mes, en el que presentarán las solicitudes los que deseen aspirar a dicho cargo, donde harán constar fianza de cualquiera de las clases admitidas en derecho para garantizar la cobranza de un trimestre; el tipo de premio será el 3 1/2 por 100 de la cantidad regulada.

Tordesillas, 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 2.064

Trigueros del Valle

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 26 de Abril último, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para 1926-27 a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real.

D. Eusebio Santiago Prieto.
» Angel Jado Acebo.
» Alejandro Gutiérrez Gómez.
» Francisco Paramio García.
» Siro Gómez Fernández.

Parte personal.

D. Félix Arenillas Nogales.
» Abelardo Alvarez Tovar.
» Salvador de los Ríos Vaquero.
» Felipe Díez Manuel.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de siete días, puedan formular reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trigueros del Valle, a 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, Clemente Rodríguez.

Núm. 2.078

Urones de Castroponce

Formado por la Comisión municipal permanente el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en público remate del rozo y pasto de este término para el año económico de 1926-27, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urones de Castroponce, a 1.º de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 2.074

Vega de Valdetronco

Los días 17 y 18 del corriente, tendrá lugar la recaudación del segundo semestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, por el Recaudador don Cecilio Carrascal, y sin recargo alguno, en su domicilio, calle de Francos, número 14, 3.º, Valladolid, del 26 al 31.

Durante los mismos días y por el mismo señor, se cobrarán los escotes del aprovechamiento de pastos del prado de la primavera actual.

Lo que se hace saber al vecindario y contribuyentes forasteros incluídos en el reparto.

Vega de Valdetronco, a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 2.103

Viloria

Propuestos por la Comisión permanente dos suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Viloria, a 2 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Núm. 2.094

Villagarcía de Campos

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, a 3 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 2.054

Villanubla

Don Lesmes González Valentín, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día trece del corriente, en el local Casa Consistorial de esta villa. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanubla, a 1.º de Mayo de 1926.—El Presidente, Lesmes González Valentín.

Núm. 2.053

Villanueva de los Caballeros

Habiendo sido remitido por el señor Ingeniero Jefe del Avance Catastral, el padrón de la contribución rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, queda expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, bien entendido que éstas no podrán versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de los Caballeros, 1.º de Mayo de 1926.—El Presidente de la Junta pericial, Pablo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 2.106

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia.

Certifico: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio verbal de faltas, seguido contra Constancio Rodríguez González, de veintiséis años de edad, casado y vecino de esta ciudad, y una tal Guadalupe, cuyas circunstancias personales se ignoran, por seguirse el juicio en su rebeldía, en cuyas diligencias se dictó sentencia con fecha tres de los corrientes, que comprende la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Constancio Rodríguez y Guadalupe N., como autores de la falta de malos tratos de palabra y obra, a la pena de treinta y cinco pesetas de multa a cada uno, que satisfarán en papel de Pagos al Estado, accesorias y costas, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal subsidiario correspondiente; y en atención a ignorarse el domicilio de la Guadalupe, notifíquese la por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Díez-Canseco, rubricado.

Y para que tenga efecto dicha notificación, expido la presente

para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a tres de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Isidoro Díez-Canseco.—Narciso Martín Sanz.

Núm. 2.110

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones, por mordedura de perro, de dueño desconocido, a Andrés Arranz, el cual fué mordido el día quince del corriente mes en la calle de Santiago, de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado dueño desconocido de dicho animal, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de Mayo próximo y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.143

BILBAO.—HOSPITAL

Don Gerardo de Inchaustieta y Gorrondona, Juez municipal del Distrito del Hospital.

Hago saber: Que por el presente edicto, se cita a don Joaquín Marqués, dueño o representante del «Trust Leonés», de ignorado paradero, pero cuyo último domicilio fué Valladolid, calle de las Angustias, 43, para que el día veintidós de Mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado (edificio de la Audiencia, piso 3.º), a la celebración del juicio verbal que contra él ha promovido «Hardt y Compañía Ltda.» sobre pago de ciento ochenta y dos pesetas, pues así lo he acordado hoy, apercibiéndole que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Bilbao, diecinueve de Abril de mil novecientos veintiséis.—Gerardo de Inchaustieta.—Ante mí, Fernando Larrey.